

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4613

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2012.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2558

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 202.963/11, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Aprobar la implementación del Programa Provincial de Prevención de las Adicciones, elevado por la Dirección Provincial de Prevención Social, dependiente de la Secretaría de Estado de Coordinación de Políticas Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el mismo se realiza con el objetivo de aunar esfuerzos para poder ofrecer en forma organizada, las herramientas necesarias para la Prevención de las Adicciones, a través de un Modelo Preventivo Activo, Integral y Adecuado al Medio;

Que el Estado Provincial, a través de sus Políticas Públicas tiene como finalidad primordial la concreción de un trabajo integral entre la sociedad entre las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, para reducir los niveles de demanda, consumo y abuso de las drogas legales e ilegales en todo el territorio provincial, estando a cargo de la Coordinación del mismo la Dirección Provincial de Prevención Social;

Que para su instrumentación se deberá incorporar la temática como prioridad en todas las acciones del Estado Provincial;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 612/11, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 41 y a Nota SL y T-N° 1356/11, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 64;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** la implementación del Programa Provincial de Prevención de las Adicciones, elevado por la Dirección Provincial de Prevención Social, dependiente de la Secretaría de Estado de Coordinación de Políticas Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO - Sra. Ana María Urricelqui

A N E X O I

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

1- FUNDAMENTO

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
 Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

Desde el Ministerio de Desarrollo Social, el cual destaca el permanente fortalecimiento social a través de las estrategias y acciones desarrolladas en el marco de la integración de sus tres Subsecretarías, con el fin de encontrar las herramientas necesarias para el desarrollo de una población más sana, y entendiendo que el abuso o la adicción a las drogas legales e ilegales, como también otras patologías sociales, son un fenómeno creciente que afecta de un modo sensible a nuestra comunidad, y que implica a todos los sectores de la sociedad. Es que se hace necesario aunar esfuerzos a fin de que las acciones que se emprendan estén acompañadas de diferentes actores que puedan ofrecer desde su lugar y su rol, y en forma organizada, las herramientas necesarias para la prevención de las adicciones, a través de un MODELO PREVENTIVO ACTIVO, INTEGRAL Y ADECUADO AL MEDIO.-

El programa tiene como objetivo primordial la concreción de un trabajo integral entre la sociedad y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, para reducir los niveles de demanda de consumo y abuso de drogas legales e ilegales en todo el territorio provincial, estando a cargo de la coordinación del mismo la Dirección Provincial de Prevención Social quien actuará en ese carácter, brindando el asesoramiento técnico Profesional y facilitando las acciones concretas de encuentro y trabajo entre las organizaciones civiles de la comunidad y las áreas del Estado Nacional, Provincial y Municipal en distintos niveles de intervención.-

Para la instrumentación de dicho acuerdo, se propone afectar todos los recursos gubernamentales localizados en la geografía provincial para establecer una red de prevención en la problemática. Con ello queremos decir que el enfoque de la temática de drogas no es reducir la intervención del Estado a un sector específico, sino incorporar la temática como prioridad en todas las acciones gubernamentales a través de las distintas expresiones de la actividad estatal en el marco del Programa Provincial de Prevención de las Adicciones.-

2- MARCO CONCEPTUAL CON RESPECTO A LA PREVENCIÓN

Políticas y Estrategias del Ámbito de Reducción de la Demanda.-

La comprensión del fenómeno del uso indebido de drogas, ha llevado a insistir en la importancia de dar prioridad a la prevención como estrategia fundamental.-

La estrategia antidroga manifiesta que el Uso Indebido de Drogas constituye una grave amenaza para la vida y la salud no sólo de quien las consume sino también de la comunidad en general.-

La forma en que ha evolucionado este problema demuestra que la reducción de la demanda debe ser un componente clave de las políticas para hacer frente al problema, destacando la importancia de la prevención en dicha estrategia.

Se ha pasado de concepciones que hacen énfasis en distintos aspectos: la Sustancia, el sujeto, el ambiente, etc., hasta llegar a una concepción que sitúa el fenómeno como una cuestión compleja y multicausal que exige la planificación y la interacción de las diversas disciplinas y entidades sociales.-

Es a partir de ello, que se entiende a la prevención como el conjunto de estrategias que una comunidad particular ensaya para anticiparse a la aparición de fenómenos no deseados, a fin de evitarlos o reducir su presencia.

La prevención plantea, como objetivo general, promover estilos de vida que:

Hagan a los individuos y grupos que conforman la comunidad, menos proclives a involucrarse en relaciones problemáticas con las drogas.-

Por lo tanto la línea de acción estará dirigida a la constitución de redes Comunitarias que funcionen como sostén y contención para favorecer la reducción de la demanda buscando estrategias de participación en la elaboración de proyectos que apunte a tal fin.-

2.1- NIVEL DE PREVENCIÓN EN EL QUE SE DESARROLLARÁ EL PROGRAMA

PREVENCIÓN PRIMARIA:

- Son todas las acciones anticipatorias que tratará de reducir la incidencia de casos nuevos de ciertas enfermedades sociales, organizándose la comunidad para facilitar la detección de las condiciones que hace que las personas enfermen.-

- Este nivel en el campo de la Drogadependencia dirige sus acciones para evitar tanto la aparición de problemas individuales como sociales.-

- Los beneficiarios de estas acciones en este nivel, son los no consumidores o los consumidores experimentales u ocasionales.-

PREVENCIÓN ESPECÍFICA E INESPECÍFICA

Estas modalidades preventivas, nos permite introducir en el trabajo dos conceptos de **prevención específica e inespecífica**.-

La primera son aquellas acciones orientadas directamente hacia el tema "adicciones". Como objetivo principal, busca la disminución y/o desaparición del consumo, evitando el contacto con la misma. Abordando temas como factores de riesgos y daños en cuanto al consumo y la salud.-

La segunda apunta al desarrollo de actitudes y mejoramiento de la calidad de vida (Educación para la Salud). Aquí no se centra la visión en la Sustancia en si, sino que las estrategias se desarrollan en el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4613 DE 14 PAGINAS

marco de las relaciones sociales cotidianas.-

Las estrategias / acciones, métodos y medios, deberán adaptarse a cada distrito, teniendo como tarea fundamental la toma de conciencia y el protagonismo de todos los participantes sociales, privilegiando permanentemente lo formativo por sobre lo informativo.-

2.2 -ENFOQUE DE LA PREVENCION:

Las diferentes características que ha presentado la problemática de la drogadependencia desde la persona, la sustancia y el contexto han sido los mentores de las diferentes intervenciones o enfoques de trabajo en prevención.-

2.3 - INTERVENCION O ABORDAJE

Enfoque Biosicosocial:

Este enfoque recoge la importancia de promover la responsabilidad individual y social en el mantenimiento de la salud, entendiéndose éste como un proceso de desarrollo continuo a nivel:

- Físico
- Psíquico
- Y social

Una de las principales aportaciones del enfoque biosicosocial es el concepto del factor riesgo. Entendiendo el concepto de Factor de Riesgo como aquel conjunto de elementos, hechos o circunstancias personales, sociales o relacionadas con la sustancia que aumentan las probabilidades de que un sujeto se inicie y se mantenga en un consumo de drogas.-

No existe una causalidad directa entre factores de riesgo y consumo, pero se sabe que la conjunción de los factores de riesgo pueden despertar la vulnerabilidad en los sujetos respecto al uso de drogas y pueden generar una predisposición favorable al consumo. Ningún factor por sí solo puede explicar el fenómeno del abuso de drogas, pero sí la conjunción de varios, desde las demandas del entorno a factores personales.-

La prevención está orientada a incidir en la reducción de factores de riesgo y en la búsqueda de comportamientos alternativos al consumo de drogas.-

Ahora bien, debemos preguntarnos ¿por qué algunas personas que presentan importantes factores de riesgo o incluso acumulan gran cantidad de ellos, nunca llegan a consumir drogas? La respuesta hay que buscarla en los factores de protección, es decir en aquellas variables que dificultan que una persona se inicie en el consumo de drogas.-

Entre los factores de protección se encuentran:

- La orientación positiva hacia la escuela.-
- La orientación positiva hacia la salud.-
- Las actitudes intolerantes hacia la realización de conductas indebidas.-
- Las relaciones positivas hacia los adultos.-
- La percepción de fuerte control social o sanciones por transgredir las normas.-
- La conciencia de que los amigos son modelos de conducta convencional.-
- Y la implicación de tareas pro sociales.-

Entre los factores de protección en el ámbito individual-personal, se encuentran:

- La religiosidad.-
- Los valores positivos con respecto al cuerpo y la vida.-
- La autoaceptación.-
- La capacidad académica.-
- El locus del control interno.-
- La capacidad para trabajar con otros.-
- Los valores de superación.-
- El respeto a las leyes.-
- Las expectativas de futuro positivas o la capacidad para adquirir compromisos.-

Toda intervención preventiva estará destinada a minimizar la influencia de los factores de riesgo y potenciar la influencia de los factores de protección.-

3- DE LA INVESTIGACION

3.1 - OBSERVATORIO PROVINCIAL DE DROGAS

La puesta en marcha del observatorio Provincial de Drogas (O.P.D) daría respuesta a la necesidad de contar con datos objetivos, confiables, comparables y

suficientes para el diseño de las Políticas Sociales en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, referidas a la problemática de las adicciones, como asimismo contar con datos para la evaluación de la situación Provincial en materia de consumo de sustancias psicoactivas.-

El OPD será el responsable de recaudar, procesar y diseminar los datos obtenidos de todo trabajo de investigación, como así también guardará confidencialidad de toda información estadística oficial.-

Todo trabajo de investigación a nivel provincial, para ser confiable, debe ser validados por el OPD. La entrega de la información estará a cargo del OPD quien será el encargado de diseminar los resultados obtenidos.-

La información que resulte de todo trabajo de investigación no podrá ser difundida, divulgada ni utilizada para otros proyectos sin el consentimiento del Ministerio de Asuntos Sociales en forma escrita.-

3.2- OBJETIVOS GENERALES:

A) Generar datos objetivos, confiables y comparables que permitan conocer la situación de la Provincia de Santa Cruz, sobre la problemática social del consumo de sustancias psicoactivas.-

B) Establecer metodologías de investigación social que fortalezcan y garanticen la calidad de los datos producidos.

C) Examinar los datos obtenidos de todo trabajo de investigación y concentrar en el Observatorio Provincial de Drogas los datos confiables que garanticen la calidad de los resultados alcanzados que permitan conocer nuestra situación provincial.-

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1) Compilar críticamente los registros de interés para el Observatorio Provincial de Drogas, evaluando el estado, confidencialidad y validez de los datos existentes.-

2) Establecer un espacio de conocimiento e intercambio científico, académico y tecnológico, entre el equipo técnico del O.P.D., Organizaciones Gubernamentales, no Gubernamentales y representantes de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

3) Realizar entre el equipo técnico del O.P.D. y la Universidad de la Patagonia Austral, a través de sus cuatro Unidades Académicas (Río Gallegos, Pto. San Julián, Río Turbio y Caleta Olivia) y representantes de los Municipios, la búsqueda de recursos institucionales humanos calificados para la ejecución de las técnicas de recolección de datos.-

4) Pautar desde el área de informática Ministerial, el programa informático que contará el O.P.D.-

5) Coordinar y establecer capacitaciones esporádicas para el equipo local del O.P.D., con la SEDRONAR a través del Observatorio Nacional de Drogas.-

6) Establecer como sistema de alerta temprana el Observatorio Provincial de Drogas, atento a la aparición de nuevas drogas, nuevos métodos y de uso, elaboración y tendencia al tráfico.-

4- POLITICAS EN MATERIA DE PREVENCION

4.1- OBJETIVO GENERAL

Evitar y disminuir el uso indebido de drogas, legales e ilegales, a través del desarrollo de un programa de prevención integral, dentro del ámbito de la Reducción de la demanda y considerando los diagnósticos emanados de las Investigaciones del Observatorio Provincial de Drogas (OPD), en todo el territorio provincial, sobre la población en general, sectores de mayor Vulnerabilidad, la comunidad educativa y ámbitos laborales públicos y privados.-

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Elaborar acciones y estrategias para la prevención de las ADICCIONES, coordinando con otras áreas, bajo el marco del PROGRAMA PROVINCIAL

DE PREVENCION DE LAS ADICCIONES.-

- Crear, potenciar y asesorar en la elaboración de proyectos, como también en la formación de recursos humanos.

- Mantener relación permanente con los organismos relacionados con la problemática promoviendo acuerdos y convenios.-

- Coordinar actividades, programas y proyectos de prevención.-

- Asesorar a las autoridades Provinciales y Municipales en lo que respecta a estrategias y las acciones que correspondan al campo de la prevención de drogadependencia.-

- Promover el desarrollo de programas, proyectos de prevención con la cooperación pública y privada.-

- Diseñar, coordinar, ejecutar y supervisar PROGRAMAS a nivel Nacional, con la cooperación y el consenso de Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales.-

- Proyectar recomendaciones a los sectores que realizan actividades de prevención de la drogodependencia.-

- Proponer el desarrollo de jornadas, seminarios y congresos especializados en el tema a fin de brindar capacitaciones a las diferentes áreas que abordan la problemática.-

- Centralizar y analizar la información y elaborar informes sobre la problemática.-

- Evaluar y proponer capacitación, charlas, debates y todas otras acciones a entidades y organizaciones que se consideren de interés y no radicadas en la provincia. Realizando el correcto asesoramiento o recomendaciones en lo concerniente a políticas de dicha materia.-

4.3-DE LA PREVENCION

Es un proceso activo de implementación de acciones que tienden a modificar y mejorar la calidad de vida y la formación integral de las personas. Es una Acción anticipatorio, que tiene como fin evitar y/o reducir el proceso de enfermedades tales como el tabaquismo, alcoholismo y la drogadependencia.-

El consumo de sustancias es una realidad que afecta directa o indirectamente a todas las personas sin distinción de edades, clases sociales y actividades laborales.-

Es necesaria la acción preventiva en todos los ámbitos, siendo significativo en aquellos contextos en que permiten una comunicación fluida.-

Prevenir es anticiparse a los hechos antes de que estos sucedan y en el caso en que el consumo esté presente, la prevención se orienta a intentar evitar que el mismo se incremente, o a impedir que surjan determinados efectos o problemas derivados de su uso o abuso, como lesiones, accidentes y/o enfermedades.-

En un sentido amplio, **prevenir** la drogadependencia significa incidir sobre los fenómenos de toda índole (Sociales y Personales) que facilitan, en ciertos individuos, el desarrollo de ciertas pautas disfuncionales de consumo de sustancias psicoactivas. Dicho de otro modo, el primer paso en la solución definitiva de la drogadicción es, crear en la población unos hábitos de consumo adecuados e incompatibles con los que genera consumos disfuncionales. E incluso, llegando más lejos, generar en la población comportamientos adaptativos y hábitos saludables.-

El incremento gradual y el impacto individual y social que tiene el consumo de drogas, obliga a asumir la responsabilidad de esta tarea por todos los actores involucrados en nuestra sociedad y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.-

Su objetivo es lograr la conciencia de responsabilidad social sobre las causas y consecuencias de estas enfermedades, teniendo como meta el cambio de actitudes que modifiquen ciertos comportamientos sociales.-

4.4-LINEAS DE ACCION

En función de todo lo detallado anteriormente, se potenciarán los trabajos de Prevención y Capacitación en los ámbitos Educativo, Familiar, Deportivo, Juvenil, Laboral y Comunitario.

5- PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

En la práctica, la escuela se percibe como el lugar óptimo para la intervención preventiva, dado que contiene a la población definida como objetivo, como grupo de riesgo. La escuela sigue siendo el ámbito preferente, cuando no exclusivo, de la prevención de la drogadependencia.-

La escuela debe convertirse en un agente promotor de la salud, que incluye en sus currículos contenidos relativos al tema, pero que además toma una serie de decisiones que colaborarán a que el alumnado respire realmente en la escuela una vida saludable.-

La educación sobre drogas es el conjunto de recursos educativos puestos a disposición de los individuos, consumidores o no de drogas, con el fin de que estos tomen decisiones sanas en relación con el consumo de drogas.

El objetivo es que los estudiantes aprendan a tomar decisiones sanas ante todas las drogas, esas sustancias que pueden retrasar o dificultar el desarrollo educativo de las personas, sustancias que nuestra sociedad ofrece por canales legales o ilegales en otros. Al educador le corresponde poner los medios para conseguir este objetivo, no solo con intervenciones propiamente preventivas, sino también con un diagnóstico de detección precoz cuando sea preciso, así como con las intervenciones terapéuticas cuando se necesiten. En éste último caso, se trata de conseguir la sustitución del uso de drogas por opciones sanas y conducentes a la realización de la persona.-

La escuela debe implicarse decididamente no sólo en la transmisión de conocimientos, sino en la formación de la personalidad, de actitudes positivas en promoción de la salud, y en definitiva, en desarrollar los valores de una sociedad avanzada..... las drogas no pueden ser un simple tema de un programa sino una preocupación sistemática de varias asignaturas: ciencias sociales, ciencias naturales, educación física, etc. Pero es más: no es necesario hablar monocordemente contra las drogas sino a favor de un estilo de vida sano. Por ello, estos conocimientos sólo los puede transmitir adecuadamente el profesor, en el momento que él lo juzgue oportuno, y no unos conferenciantes ajenos a la institución.-

5.1 OBJETIVOS GENERALES:

- Efectuar prevención y promoción de la salud.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Disminuir el riesgo de experimentar o usar estupefacientes.-
- Favorecer la detección temprana.-
- Propiciar resistencia al uso o abuso de sustancia tóxicas.-
- Procurar un cambio de actitudes que pueda ser reflejado en el estilo de vida.-
- Crear espacios de participación y reflexión.-
- Incorporación de futuros preventores.-

A continuación se detallan los factores de riesgo y de protección a trabajar en el ámbito educativo:

5.2-FACTORES DE RIESGO:

- Falta de integración escolar.-
- Consumo de drogas en el contexto escolar.-

FACTORES DE PROTECCION:

- El apego a la escuela y a los profesores.-
- La comunicación entre padres y escuela.-
- La existencia de normas y pautas de conductas claras.-
- La buena formación escolar.-

5.3- ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

- Consiste en la Información, Formación, y Asesoramiento Técnico de los distintos agentes preventivos en las escuelas. Polimodal, EGB, EDJAS.-

- Jornadas de Prevención del Uso Indebido de Drogas destinadas a Docentes de distintas instituciones educativas de nivel EGB y Polimodal. El principal objetivo es la Detección Precoz.-

- Formación de grupos de jóvenes de 18 a 22 años en temas de prevención de drogas legales e ilegales, con el fin de que actúen como agentes preventivos en su entorno.-

- Comprende talleres: Jóvenes Preventores (Formación de Mediadores).-

- Talleres de intervención con adolescentes en riesgo en el ámbito educativo.-

- Consiste en la realización de talleres con grupos de jóvenes que puedan estar en situación de riesgo ante el consumo de drogas, por causas personales o ambientales. El principal objetivo sería potenciar los factores de protección tanto individuales como grupales y minimizar los factores de riesgo que presenten.-

- Jornadas de Prevención del Uso Indebido de Drogas destinadas a adolescentes y jóvenes dentro del ámbito educativo.-

- Talleres preventivos destinados a jóvenes estudiantes en relación a prevención específica e inespecífica.-

6- PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO FAMILIAR

La influencia de la familia es determinante, tanto en la construcción de la personalidad como en el desarrollo de pautas de relación con otros. Es la primera y la más importante institución preventiva porque es en su seno donde el recién nacido comienza a percibir valores, creencias, actitudes y hábitos de comportamiento y donde se inicia la prevención, no como algo puntual de unos días o de un momento, sino como un proceso que la familia ha venido cumpliendo de una manera razonable en comparación con el total de la población juvenil.-

En cuanto que la familia constituye un poderoso factor de influencia sobre los hijos, los padres han de disponer de estrategias y orientaciones respecto a la conducta a seguir ante el consumo de drogas.-

Para prevenir, día a día, desde la acción familiar basta con hacer bien las funciones de padre y madre, para lo que no hay recetas, pero sí orientaciones o enfoques en las acciones cotidianas que deben estar enmarcadas dentro de un proceso educativo normal, de manera que el tema de las drogas no sea considerado por los padres un tema especial, sino un tema educativo más en la familia.-

Si prevenir el consumo de drogas es conformar una personalidad sana y vigorosa, se ha de estar preparado para conseguir el desarrollo equilibrado de los hijos desde el seno de la familia.-

6.1- OBJETIVO GENERAL:

- Promover organizaciones vecinales en la promoción de la salud y prevención del Uso Indebido de Drogas.-

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Sensibilizar y concientizar sobre la problemática de adicciones a fin de generar un mayor protagonismo e interés del tema.-

- Propiciar una instancia o espacio de reflexión.-

- Posibilitar la conformación de equipos y proyectos vecinales.-

- Difundir a los padres información sobre factores de riesgos referidos al consumo.-

- Reforzar la comunicación con los hijos e incentivar a los jóvenes a potenciar sus espacios libres.-

A continuación se detallan los factores de riesgo y de protección a trabajar en el ámbito familiar:

6.2-FACTORES DE RIESGO:

- Baja cohesión familiar.-
- Clima afectivo inadecuado.-
- Falta del control educativo familiar.-
- Consumo de drogas en el contexto familiar.-

FACTORES DE PROTECCION:

- Vínculos afectivos fuertes.-

- Existencia de normas y pautas de conducta claras.-

- Relaciones familiares satisfactorias.-

- Mayor función directiva de los padres.-

- Cohesión familiar.-

6.3- ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL ÁMBITO FAMILIAR

Comprende las siguientes acciones:

- Primer Nivel de abordaje, Prevención Inespecífica: Talleres de prevención dirigidos a Padres y Madres:

Consiste en la Formación a Padres y Madres sobre aspectos relacionados con los beneficios del no uso de sustancias psicoactivas, detección de factores de riesgo en el ámbito familiar, la promoción de hábitos saludables en sus hijos, teniendo como destinatarios a la comunidad en general.-

- Segundo Nivel de abordaje, Prevención Específica: Talleres con grupos de Madres: Se trata del trabajo, a un nivel más específico que el anterior, madres con escasas habilidades educativas, con historia de consumos de drogas en las familias, etc.-

- Formación a representantes de entidades colaboradoras: Consiste en la realización de talleres con el objetivo de formar a representantes de asociaciones y entidades con el fin de que actúen como dinamizadores de Padres y Madres.-

- Taller sobre Fortalecimiento de habilidades Sociales en el uso indebido de drogas.-

- Charla/debate sobre "la Comunicación en el ámbito Familiar", como principal estrategia preventiva.-

7- PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL

En las últimas décadas el consumo de sustancias psicoactivas se va incrementado y extendido a las todas clases sociales, edades y realidades socio-culturales y económicas. Esta problemática afecta la vida de la persona, no sólo en su salud sino también en sus ámbitos de inserción laboral. Es por tal razón la conveniencia de implementar acciones tendientes a reducir la incidencia de esta problemática, con el fin de prevenir sus consecuencias que afectan seriamente a la empresa, al trabajador y a la sociedad en general. Desde la Dirección Provincial de Prevención entendemos que la acción preventiva del consumo de drogas debe privilegiar aquellos grupos y contextos donde el problema se presenta en forma más crítica y consideramos el ámbito del trabajo un ámbito importante donde concentrar los esfuerzos, ya que involucra una población de riesgo y un grupo significativo de personas que consume alcohol u otras drogas.-

Los trabajadores que consumen sustancias pueden eventualmente exhibir diferentes conductas que afectan el clima laboral, el rendimiento laboral, la producción y deterioran la calidad de vida del trabajador. Estas conductas pueden aumentar el ausentismo, los riesgos de accidentes laborales, así como también, la salud y el bienestar del trabajador. Es por esto que desde esta Dirección Provincial se propone llevar a cabo acciones en diferentes instituciones públicas y/o privadas de la provincia de Santa Cruz tendientes a prevenir conductas de riesgo en los trabajadores y abordar los problemas asociados al consumo de sustancias, a fin de mejorar los niveles de salud, seguridad y la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.-

7.1- OBJETIVO GENERAL

Prevención y promoción de la salud a fin de concientizar y lograr un compromiso en todo el ámbito laboral.-

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Disminuir el riesgo de experimentar o usar sustancias psicoactivas.-

- Evitar o reducir el consumo de droga por parte de los trabajadores, mediante estrategias dirigidas a la

comunidad laboral que se orientan a proteger y preservar la salud de los empleados.-

- Reducir los riesgos que se pudiesen derivar del uso y/o abuso del alcohol y de otras drogas en el ámbito laboral (accidentes, ausentismo, etc).-
 - Favorecer la detección temprana.-
 - Detener los procesos de enfermedad y deterioro de la persona en la propia vida social.-
 - Creación de espacios de participación, reflexión y análisis en ámbitos privados y gubernamentales.-
 - Capacitación y conformación de agentes multiplicadores.-
 - Disminuir ausentismos, accidentes y trastornos familiares y de violencia.-
 - Propiciar la participación del grupo familiar del trabajador en la prevención de la problemática.-
 - Desarrollo de informe epidemiológico laboral.-
- A continuación se detallan los factores de riesgo y de protección a trabajar en el ámbito Laboral:

7.2- FACTORES DE RIESGO:

- Jornadas de trabajo demasiadas prolongadas, rotaciones horarias, elevados niveles de tensión, ritmos de trabajo demasiados intensos, sobrecarga de trabajo.-
- Trabajos repetitivos y escasamente motivadores (cadenas de producción), las condiciones climatológicas adversas (demasiado frío o calor), la contaminación y la toxicidad ambiental; los trabajos aislados y sin contacto con sus compañeros; traslados frecuentes de puestos de trabajo.-
- Inestabilidad del puesto de trabajo; los ambientes de gran competitividad; la presencia de consumidores en los centro de trabajo; la presión de los compañeros de trabajo; la tolerancia en los centros de trabajo frente al consumo de algunas drogas; y la accesibilidad a determinadas drogas.-

FACTORES DE PROTECCION:

- El éxito en las primeras experiencias laborales.-

7.3- ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL AMBITO LABORAL

- Recogida de información: encuestas sobre opiniones y actitudes de los trabajadores frente al consumo de drogas.
- Taller de Sensibilización, concientización en el Uso Indebido de Drogas destinado a los trabajadores.-
- Charlas, debates o exposiciones destinadas a reforzar hábitos saludables en los empleados no consumidores y a informar sobre los beneficios del no consumo de drogas.-
- Jornadas de Formación de mediadores: Agentes preventivos como informadores y detección de casos.-
- Capacitación al personal del departamento de recursos humanos/ Personal Jerárquico sobre aquellos factores de riesgo que pudieran incidir en el ambiente de trabajo (detección temprana), toma de decisiones frente a la problemática.-
- Evaluación.-

8- PREVENCIÓN EN EL AMBITO COMUNITARIO

Aquí la Prevención Inespecífica del consumo de sustancias supone intervenciones que alienten la participación social, la involucración con la comunidad, el desarrollo de habilidades sociales, y estilos de vida socialmente comprometidos y saludables, son en sí mismos intervenciones que potencian alternativas diferentes al consumo de alcohol y otras drogas.-

8.1- OBJETIVO GENERAL

Construir una Red Comunitaria de Prevención de las Adicciones promoviendo la participación y organización de diferentes actores sociales, para evitar o disminuir el consumo de sustancias psicoactivas en

su Comunidad.-

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Capacitación Comunitaria.-
- Sensibilizar y concientizar sobre la problemática de adicciones a fin de generar un mayor protagonismo e interés del tema.-
- Propiciar una instancia o espacio de análisis, capacitación y de integración comprensiva en el orden provincial.-
- Posibilitar la conformación de equipos y agentes de prevención en todas las localidades de la provincia, optimizando la intervención.-
- Fortalecer y consolidar los proyectos que se encuentren operando.-
- Realización de Campañas de Sensibilización y Concientización.-

A continuación se detallan los factores de riesgo y de protección a trabajar en el ámbito Comunitario y macrosocial:

8.2-FACTORES DE RIESGO:

- La disponibilidad de la droga.-
- Actitudes sociales tolerantes frente al consumo de algunas drogas.-
- Sistema colectivo de valores: el culto al dinero, el poder o al éxito; la tendencia al escepticismo o al hedonismo; el individualismo y la falta de solidaridad.-
- Carencia de alternativas de tiempo libre.-
- Planificación urbanística.-
- Publicidad de drogas legales.-
- Inadecuado discurso social sobre las drogas.-

FACTORES DE PROTECCION:

- El apego comunitario.-
- Implicación en tareas pro sociales.-
- La existencia de normas sociales claras sobre las drogas.-

8.3- ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL AMBITO COMUNITARIO

- Campaña Informativa denominada "hablemos puerta a puerta" con entrega de folletería en diferentes Barrios de la ciudad, Vía Pública, Comercios e Instituciones gubernamentales.-
- Jornadas de Capacitación a Cadetes de la Escuela de Policía como así también a las Fuerzas Armadas.-
- Capacitación del personal de Tránsito Vial.-
- Campañas de Sensibilización y Concientización denominada "Nada de Alcohol al conducir".-
- Capacitación del Grupo de Prevención Comunitaria para Adultos.-
- Campañas de información para Comerciantes sobre la legislación vigente respecto al alcohol.-
- Jornada de Prevención del Uso Indebido de Drogas legales e Ilegales en Instituciones Gubernamentales.-
- Campaña de prevención del consumo de alcohol en el ámbito comunitario.-

9- PREVENCIÓN EN EL AMBITO DEPORTIVO

9.1-OBJETIVO GENERAL

- Prevención y promoción de la salud.-

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Capacitación de líderes deportivos.-
- Disminuir el riesgo de experimentar o usar estupefacientes en el ámbito deportivo.-
- Promover estilos de vida saludables.-
- Favorecer la detección temprana.-
- Propiciar una instancia o espacio a través de la actividad física para promover conductas y hábitos saludables.-
- Utilización del Ocio y tiempo libre.-
- Conformación de una red preventiva con todas

las instituciones deportivas.-

9.2- ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL AMBITO DEPORTIVO

- Jornadas de sensibilización y Concientización sobre "Publicidad y Valores".-
- Charla/debate sobre "la Comunicación" como factor de protección y prevención.-
- Talleres de prevención destinados a trabajar factores de riesgo y de protección en ámbito deportivo.-
- Capacitación preventiva para profesores, técnicos e instructores de organizaciones deportivas.-
- Diseño Tríptico formativo de prevención de las adicciones en el ámbito deportivo.-
- Charlas de prevención en escuelas de fútbol llevando deportistas con los cuales los chicos puedan identificarse.-

10- PREVENCIÓN EN EL AMBITO JUVENIL

10.1- OBJETIVO GENERAL

- Prevención y promoción de la salud.-

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover estilos de vida saludables.-
 - Aumentar los conocimientos sobre las consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas.-
 - Disminuir el riesgo de experimentar o usar estupefacientes.-
 - Propiciar resistencia al uso o abuso de sustancias tóxicas.-
 - Favorecer la detección temprana.-
 - Formar agentes juveniles preventores.-
 - Conformación de una red juvenil en prevención de las adicciones.-
- A continuación se detallan los factores de riesgo y de protección a trabajar en el ámbito juvenil:

10.2 FACTORES DE RIESGO:

- El consumo de drogas por parte de los amigos
- Una alta dependencia al grupo.
- Las faltas de habilidades para enfrentarse a la oferta.
- Percibir una alta prevalencia de consumo de alcohol, tabaco u otras drogas.

FACTORES DE PROTECCION:

- La conciencia de que los amigos son modelos de conducta convencional.
- La orientación positiva hacia la salud.
- El locus de control interno.
- La autoaceptación.

10.3- ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL AMBITO JUVENIL

- Formación y capacitación de Jóvenes Preventores.
- Charla/debate sobre "presión Grupal y toma de decisiones".-
- Taller de autoestima y expresión de sentimientos.-
- Campañas de Prevención denominada "Nada de Alcohol al conducir".-
- Campaña preventiva denominada "hablemos puerta a puerta" con entrega de tríptico formativo de prevención de las adicciones.-
- Jornada preventiva destinada a favorecer hábitos saludables, como ser: la práctica de algún deporte o actividad física, la alimentación sana y el no consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.-

11- PREVENCIÓN SELECTIVA

Se refiere al conjunto de acciones de carácter preventivo dirigidas a grupos que tienen una presencia y una exposición mayor a factores de riesgo, tanto a nivel sociodemográfico, psicosociales, ambientales, que le confieren una mayor vulnerabilidad ante los problemas que pueden ocasionar el consumo de sustancias.-

11.1- OBJETIVO GENERAL

- Coordinar, impulsar, diseñar e implementar pro-

yectos y acciones en base a las necesidades de la población más vulnerable, con el fin de evitar, reducir o posponer el uso y abuso de drogas, así como los daños causados por las mismas.-

11.2- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover, elaborar, implementar y evaluar proyectos de prevención selectiva a grupos específicos: Niñez y Adolescencia, población privada de la libertad, etc.-

- Establecer convenios de colaboración para el desarrollo de acciones conjuntas con otros organismos, ONGs, Grupos religiosos, etc., con el fin de impulsar acciones y programas dirigidos a poblaciones con mayor vulnerabilidad.-

- Favorecer aquellas acciones que contemplen en su diseño la perspectiva de género.-

11.3 - ACCIONES EN EL AMBITO DE LA PREVENCIÓN SELECTIVA

- Capacitación en prevención de adicciones a la figura social de "amas Externas", "Operadores sociofamiliares", Encargados de Pequeños Hogares.-

- Jornada preventiva destinada a favorecer hábitos saludables, como ser: la práctica de algún deporte o actividad física, la alimentación sana y el no consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.-

- Talleres de prevención destinados a adolescentes que viven bajo el sistema del área de protección de niño/a, adolescente y familia.-

- Talleres de intervención con adolescentes en riesgo en el ámbito comunitario. Consiste en la realización de talleres con grupos de jóvenes en situación de riesgo ante el consumo de drogas, por causas personales o ambientales. El principal objetivo sería potenciar los factores de protección tanto individuales como grupales y minimizar los factores de riesgo que presenten.-

12- PREVENCIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: gráficos, televisivos y radial.

12.1- Los objetivos que persigue esta estrategia Publicitaria apuntan a que la comunidad refuerce y afiance las convicciones y actitudes de que el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas mediante mensajes que digan que las drogas:

- Perjudican la salud.-
- Crean hábito y dependencia.-
- No son un buen medio para eliminar las sensaciones dolorosas ni para incrementar las capacidades humanas.-
- No facilitan las relaciones sociales.-
- No proporcionan mayor prestigio ante los demás ni ayudan a mantener el que se tiene.-
- No ayudan a solucionar las tensiones, ni situaciones de estrés o los conflictos, sino que los va a complicar.-
- Favorecer la comunicación y la búsqueda de ayuda frente a un problema.-
- Incentivar actividades saludables, como ser: deporte, hobbies, entretenimientos, etc.-

12.2- DISEÑO Y CREACION DE:

1 - Tríptico Preventivo en el ámbito Deportivo denominado "Decile Sí al Deporte".-

2 - Tríptico de la Prevención de las adicciones destinado al ámbito educativo y comunitario, denominado "hablemos puerta a puerta".-

3 - Folleto campaña vial, denominado "Nada de Alcohol al conducir".-

4 - Tríptico "por un Verano Saludable" destinado al ámbito Juvenil.-

5 - Folleto alusivo al día 26 de Junio "Día Internacional de la lucha contra la Drogadependencia".-

6 - Diseño y creación del Folleto "Los 10 pasos para Prevenir el consumo sustancias en nuestros hijos" destinado a Padres.-

7 - Folleto Preventivo del uso del tabaco, para la comunidad en general.-

8 - Folleto de Prevención denominado "Ayudame vos que sos Grande" destinado a niños en el nivel preescolar.-

12.3- SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO Y RADIAL:

9 - Spot Denominado "Papá y Mamá" destinada al ámbito Familiar y Comunitario.-

10 - Spot Denominado "Fabricantes de Mentiras", destinada al ámbito Juvenil y comunitario.-

11 - Spot Denominado "Que cada No", destinada al ámbito educativo, juvenil y comunitario en general.-

12.4- ESPACIO RADIAL destinado a la Prevención del uso indebido de drogas legales e ilegales en el ámbito comunitario.-

13- RECURSOS

13.1- RECURSOS HUMANOS

1 (uno) Director Provincial – Téc. en Drogadependencia.

1 (uno) Lic. en Psicología.-

1 (uno) Lic. en Sociología.-

1 (uno) Médico.-

2 (dos) Administrativas.-

2 (dos) Promotoras de Salud.-

13 (trece) Jóvenes Preventores.-

13.2 – RECURSOS FINANCIEROS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SEC. DE ESTADO DE COORDINACION DE
POLITICAS SOCIALES

DIRECCION PROVINCIAL DE PREVENCIÓN SOCIAL

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES

PROGRAMAS	BIENES DE USO	BIENES DE CONSUMO	SUBTOTAL
OBSERVATORIO PROVINCIAL DE DROGAS			
AREA ADMINISTRATIVA		\$ 4.000,00	\$ 4.000,00
ACCIONES DE CONCIENTIZACION	\$ 800,00	\$ 62.925,00	\$ 63.725,00
ACCIONES DE CAPACITACION	\$ 800,00	\$ 51.869,00	\$ 52.669,00
MONTO TOTAL			\$ 120.394,00

BIENES DE USO
BANNERS
ROTAFOLIO

BIENES DE CONSUMO
FOLLETOS
PASACALLES
PULSERAS
REMERAS
LIBRERÍA
PANIFICADOS
DESCARTABLES

DECRETO N° 2560

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 400.661/11, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4, obra nota de fecha 28 de septiembre de 2011, emanada de la Dirección de Administración del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicitando la reestructuración de los créditos presupuestarios de dicho Anexo en el Presupuesto 2011, por la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-)**;

Que el Artículo 9 de la Ley N° 3198, faculta al Poder Ejecutivo a realizar reestructuraciones de partidas, debiendo comunicar a la Honorable Cámara de Diputados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 193/11, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 9 y a Nota SLYT-N° 1362/11, emitida por la Secretaría Legal y Técnica, obrante

a fojas 16;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **REESTRUCTURASE** en la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-)**, el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES SUBPARCIALES, en el Presupuesto 2011, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **MARIINEZ CRESPO**-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 2567

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 400.714/11, elevado por

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra Nota DA-N° 126/11, emanada de la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Portuaria Santa Cruz, solicitando la reestructuración de los créditos presupuestarios de dicho Anexo en el Presupuesto 2011, por la suma total de **PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 920.000,00)** y la creación del Proyecto "Remodelación, Refuerzo y Adecuación Integral de la Estructura de Muelle y Viaducto del Puerto de Puerto San Julián".-

Que el Artículo 9 de la Ley N° 3198, faculta al Poder Ejecutivo a realizar reestructuraciones de partidas, debiendo comunicar a la Honorable Cámara de Diputados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 198/11, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 8;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **REESTRUCTURASE** en la suma total de **PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 920.000,00)** el crédito del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: UN.E.P.O.S.C. - CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES, en el Presupuesto 2011, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos I y II forman parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°.- **CREASE** por la suma total de PE-

SOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 833.000) el Proyecto de Obra: Remodelación, Refuerzo y Adecuación Integral de la Estructura de Muelle y Viaducto del Puerto de Estructura San Julián dentro del ANEXO: Ministerio de la Producción; ITEM; CHARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL, UBICACION GEOGRAFICA en el Presupuesto 2011, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II forma parte del presente.-

Artículo 3º.- **TOMESE** para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de la Producción; ITEM; CHARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL, UBICACION GEOGRAFICA y PROYECTO en el Presupuesto 2011, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II forma parte del presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO-CP. Diego Leonardo Robles

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2559

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expediente MAS-N° 210.699/11.-

APROBAR la Licitación Pública N° 019/11, autorizada mediante Decreto N° 2096/11, tendiente a la adquisición de "**SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON COMIDA**", con destino a los Deportistas que participarán en las instancias finales de los Juegos Nacionales Evita 2011, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, desde el día 29 de octubre al 6 de noviembre de 2011, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social.-

DESESTIMAR la oferta presentada por la firma comercial: "**HOTELES CONDE S.A.**", en el Renglón N° 1 por no ajustarse a lo dispuesto en la Cláusula 8º del Pliego de Bases y Condiciones y por lo establecido en el Artículo 26º Inciso d) del Decreto N° 263/82 (Reglamento de Contrataciones del Estado Provincial).-

ADJUDICAR a la firma comercial "**AEROBUS TOURS & TRAVEL S.A.**" Proveedor N° 1765, con domicilio en calle Cerrito N° 774, Capital Federal, en el Renglón N° 1 por ser la única oferta Válida y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.164.800,00)**.-

AFECTAR la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social - CHARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación -SECCION: Erogaciones Corrientes -SECTOR: Transferencias -PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias -PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes -PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

ABONAR a través del área correspondiente a la firma comercial: "**AEROBUS TOURS & TRAVEL S.A.**"..... \$ 1.164.800,00.

DECRETO N° 2561

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expediente CPE-N° 646.192/11.-

ELIMINASE a partir del día 1º de noviembre del año 2011, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección de Administración, una (1) Clase I - Carrera Personal Administrativo, del Ejercicio 2011.-

TRANSFERIRASE a partir del día 1º de noviembre del año 2011, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección de Administración, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Clase I, señora Jacinta María **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 31.751.057), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 2562

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expediente AGVP-N° 451.247/10.-

EXCEPTUASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 16º del Decreto Provincial N° 140/91.-

ADSCRIBASE a partir del día 15 de octubre de 2011 y hasta el 31 de diciembre del año 2011, al ANEXO Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Catastro, al agente de Planta Permanente, señor David Iván **ANDRADE** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.446), con situación de revista en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección Conservación y Obras - Clase VII - Carrera Personal Obrero, en los términos que prevé el Artículo 60 y el ANEXO I - Régimen General de las Adscripciones de la Ley N° 2193.-

DECRETO N° 2563

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expediente MEOP- N° 400.726/11.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 22, señor Abelardo Alfredo **ESCOBAR** (Clase 1948 - D.N.I. N° 6.083.338), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Obras por Administración y Mantenimiento, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2564

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expediente MEOP- N° 400.690/11.-

ACEPTASE, a partir del día 30 de noviembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señora María Eva **CEJAS** (D.N.I. N° F.6.362.193), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Catastro, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2565

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expediente MEOP-N° 415.024/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MEOP-N° 0719/11, emanada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se encarga la Jefatura de Departamento Inventario

General dependiente de la Contaduría General de la Provincia a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señora Gladys del Carmen **DIAZ** (D.N.I. N° 18.743.561), a partir del día 1º de enero de 2011 y hasta tanto se designe un funcionario titular, conforme a los términos establecidos por el Artículo 16 de la Ley N° 1327.-

DECRETO N° 2566

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expediente CPS-N° 233.023/09.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "12", don Jorge Alberto **MORALES** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.517.091), han sido desde el 1º de mayo de 1983 al 1º de octubre de 1984 como Ayudante Maquinista - Categoría "4" - Gerencia de Energía - Gerencia Distrital Perito Moreno; desde el 2 de octubre de 1984 al 30 de septiembre de 1985 como Maquinista Diesel - Categoría "7" - Gerencia de Energía - Gerencia Distrital Perito Moreno; desde el 1º de octubre de 1985 al 10 de diciembre de 1991 como Oficial de Oficio Mecánico - Categoría 8 - Gerencia de Energía - Gerencia Distrital Perito Moreno; desde el 11 de diciembre de 1991 al 7 de agosto de 1992 como Jefe de División Energía - Categoría "13" - Gerencia de Energía - Gerencia Distrital Perito Moreno; desde el 8 de agosto de 1992 al 29 de febrero de 2008 como Operador - Categoría "8" - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Perito Moreno; y desde el 1º de marzo de 2008 al 14 de junio de 2011 como Maquinista Tablerista - Categoría "S12" - Departamento Energía - Gerencia Distrital Perito Moreno, todos desempeñados en la localidad de Perito Moreno, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90, Incisos "K" y "O" de la Ley N° 3189 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2568

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expediente MEOP-N° 400.687/11.-

EXCLUYASE de los alcances del Artículo 1º del Decreto N° 330/09 extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, mediante Decreto N° 1370/11, sobre la suspensión de Designaciones de Personal en Planta Permanente, Contratada y Transitoria, a la Autorización del Contrato que seguidamente se dispone.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios para cumplir funciones en la Dirección General de Obras por Administración y Mantenimiento, con los señores Nelson Alberto **LEVIN LEVIN** (Clase 1951 - D.N.I. N° 18.698.888), por el período comprendido entre el día 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2011, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10; y el señor Diego Eduardo **LOPEZ** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.098.799), por el período comprendido entre el día 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2011, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 16; más los adicionales y los suplementos vigentes que le pudieran corresponder en ambos casos, resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a aprobar y adecuar los Contratos de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará el mismo.-

DECRETO N° 2569

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expediente CPS-N° 241.719/11 y adjunto JP -
N° 787.380/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2012, al Suboficial Auxiliar de Policía, Santiago Fabián **MORALES** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.032.424), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2570

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-

ENCARGASE, a partir del día 31 de octubre del año 2011, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 2571

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expedientes CPS-Nros. 232.789/09, 241.503/11 y adjunto JP-N° 786.564/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de diciembre del año 2011, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Auxiliar de Policía Roberto Orlando **PIRA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.776.253), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2572

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expedientes MG-Nros. 597.720/11 y 596.989/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones DPAD y CG-N° 338/11 emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión y SM-N° 003/11 emanada de la Subsecretaría de la Mujer, dependientes del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el pago de facturas presentadas al cobro, a favor de las firmas: "GODFRID Hnos." y las Licenciadas en Trabajo Social Gimena Paola **DEGUER**, Patricia M. **MARTINEZ**, Olga Elena **SANCHIS** y Estudio Jurídico Viviana Raquel **BENDER**-Luisa Rosana **ORDOÑEZ**, en concepto de distintos servicios brindados oportunamente durante los años 2009 y 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a las imputaciones del Artículo 2° de las Disposiciones DPAD y CG-N° 338/11, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión y SM-N° 003/11, emanada de la Subsecretaría de la Mujer, dependientes del Ministerio de Gobierno, ratificadas en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2573

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expediente JP-N° 787.532/11.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", dependiendo

funcionalmente de Jefatura de Policía, a la Licenciada en Bioquímica Clínica, Sandra Leticia **SAQUILAN** (D.N.I. N° 26.118.137), conforme lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Profesional del ejercicio 2011.-

FACULTAR a Jefatura de Policía a establecer por Disposición el destino laboral de la nombrada.-

DECRETO N° 2574

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expedientes CPS-Nros. 255.123/04, 241.388/11 y adjunto JP-N° 787.005/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de diciembre del año 2011, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Ángel Alfredo **CORRADINI** (Clase 1965 - D.N.I. N° 16.799.292), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2575

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expedientes CPS-Nros. 255.529/04, 241.396/11 y adjunto JP-N° 786.992/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de diciembre del año 2011, Suboficial Mayor de Policía Washington Eduardo **CASIRO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.067.837), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2576

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expediente CPE-N° 646.579/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de octubre del año 2011, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREARSE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 11 de igual agrupamiento presupuestario del Ejercicio 2011.-

TRANSFERIRSE a partir del día 1° de octubre del año 2011, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Claudia **BORSETTA** (D.N.I. N° 25.026.150), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 2577

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expedientes JP-N° 773.079/05 y adjunto CPS-Nros. 255.140/04, 241.532/11 y JP-N° 787.241/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2012, del Comisario General de Policía, Ernesto Felipe **NAUDUAM** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.810.686), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado

por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2578

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expedientes CPS-N° 241.723/11, y adjunto JP-N° 787.412/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2012, del Suboficial Mayor de Policía, Juan Carlos **TORO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.659.725), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2579

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expedientes CPS-N° 259.131/06, 240.828/11 y adjunto JP-N° 786.432/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de diciembre del año 2011, del Suboficial Escribiente de Policía, Ramón Nicolás **NIEVA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.817.682), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2580

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.500/11.-

NOMBRASE a partir del día 1° de julio de 2011, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la señora María Francisca **OSORES** (D.N.I. N° 27.428.834) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día 1° de julio de 2011, del Contrato de Locación de Servicios que fuera autorizado mediante Decreto N° 341/11 respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno e ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3198 del Presupuesto año 2011.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto año 2011.-

DECRETO N° 2582

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expedientes CPS-N° 241.397/11 y adjunto JP-N° 787.151/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2011, de la Suboficial Mayor de Policía Emilia **INOSTROZA** (D.N.I. N° 13.109.533), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099,

21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2583

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expedientes CPS-N° 241.398/11 y adjunto JP-N° 787.014/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de diciembre del año 2011, del Suboficial Auxiliar de Policía, Alfredo **AGUAYO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.074.899), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2584

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expedientes CPS-N° 241.400/11 y adjunto JP-N° 786.963/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de diciembre del año 2011, del Suboficial Mayor de Policía Miguel Artemio **AVENDAÑO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.492), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2585

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expedientes CPS-N° 241.401/11 y adjunto JP-N° 786.984/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2011, del Suboficial Mayor de Policía Luis Alberto **BUSTAMANTE** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.740.162), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2586

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expedientes CPS-Nros. 250.517/02, 241.731/11 y adjunto JP-N° 787.378/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2012, el Suboficial Mayor de Policía, Luis José **OLIVERA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.511.016), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2587

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expediente JP-N° 786.504/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones DGAS-N° 36/11, emanada por Jefatura de Policía de Santa Cruz, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el monto correspondiente de acuerdo a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por el Circulo Policial de Socorros Mutuos, en concepto de gastos de alojamiento y comedor brindado al agente de Policía Edgardo Ariel **ZUBELZA**, a raíz del accidente de trabajo producido "En Servicio", conforme a la Disposición "R"-N° 672/10.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 329,00)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Disposición DGAS-N° 036/11, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2588

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-N° 595.526/10.-

DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 1684 de fecha 12 de agosto del año 2011, por el cual se designó en el cargo de Jefe del Registro Civil Seccional N° 3076 (Nivel División) de la Comisión de Fomento de Jaramillo, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al señor Nelson Adrián **CANSINOS** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.617.096), conforme a los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2589

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expediente JP-N° 788.057/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía Oscar Alejandro **GHIOTTO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 24.391.185).-

DECRETO N° 2590

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expediente JP-N° 788.063/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Sergio Rene **MARTINEZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.866.537).-

DECRETO N° 2591

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expediente JP-N° 788.021/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Israel Santo **VILTE** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.321.056).-

DECRETO N° 2592

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expedientes CPS-Nros. 237.608/94, 241.733/11 y adjunto JP-N° 787.472/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de diciembre del año 2011, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Carlos Alberto **RANIQUEO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.212.127), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2593

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expedientes CPS-N° 259.750/06, 241.530/11 y adjunto JP-N° 786.951/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de diciembre del año 2011, del Suboficial Mayor de Policía, José Nicolás **ROBLE** (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.039.035), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado

por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2594

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-
Expediente MS-N° 951.931/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Carolina María **MURATORE** (D.N.I. N° 26.094.652), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría Servicio de Salud.-

DECRETO N° 2595

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-
Expediente MS-N° 951.870/11.-

RESCINDASE a partir del día 21 de agosto del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Ministerio de Asuntos Sociales y el señor Marcos Adrián **BERENT** (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.130.635), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 296/11, para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento "A" - Grado : III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2596

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-
Expediente MS-N° 950.481/11.-

RESCINDASE a partir del día 1° de junio del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Ministerio de Asuntos Sociales y la señora María Celeste **LUDUEÑA** (D.N.I. N° 29.360.143), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 296/11, para desempeñarse como Médica en el Hospital Regional Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2597

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-
Expediente MS-N° 950.091/11.-

RESCINDASE a partir del día 1° de marzo del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Ministerio de Asuntos Sociales y la señora Laura **COHEN** (D.N.I. N° 29.300.817), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 296/11, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B"- Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2598

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-
Expediente MS-N° 951.821/11.-

RESCINDASE a partir del día 30 de septiembre del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Ministerio de Asuntos

Sociales y la señora María Virginia CAMPOS (D.N.I. N° 26.140.434), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 296/11, para desempeñarse como Médica Otorrinolaringóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento "A" - Grado : II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2599

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-
Expediente MS-N° 951.804/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, señora María Marta LUNA (D.N.I. N° 25.604.354) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2600

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-
Expediente MS-N° 950.987/11.-

INCORPORAR a partir del día 1° de julio del año 2011, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales, al agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento "B" - Grado: V, de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, Marcelo Anselmo CAMPANA (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.426), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, dependiente del ANEXO Ministerio de Salud.-

RESOLUCION I.E.S.C.

RESOLUCION N° 016

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2012.-

VISTO:

El Expte. IESC N° 000.517/IESC/2012 s/Proyecto de resolución para reglamentar Ley Provincial 2178 en su Artículo N°1 y Ley Provincial 2796 en su Artículo N°1 para declarar de Interés Provincial el aprovechamiento de los recursos establecidos en dichos artículos y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial 2178 se aprobó el RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE INVESTIGACION EXPLORACIÓN DE ENERGÍA GENERADA CON EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS EÓLICOS - POR LA ACTIVIDAD PRIVADA, declarando de INTERÉS PROVINCIAL la investigación, estudio de factibilidad y explotación del recurso eólico, a los fines de producción, acumulación y distribución de energía eléctrica en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz.

Que por la Ley Provincial 2796 se aprobó el RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, declarando de INTERÉS PROVINCIAL la generación de energía eléctrica y/o térmica, a partir del aprovechamiento de los recursos renovables de origen eólico, solar, mareomotriz, hídrico hasta 15 MW, biomasa u otros susceptibles de encuadrarse como fuentes de energía no contaminante.

Que las Leyes mencionadas propenden a diversificar la matriz Energética favoreciendo el uso de fuentes de energía renovables y contribuyendo a la mitigación del cambio climático.

Que dichos regímenes se encuentran orientados a estimular las inversiones en investigación y producción de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables en todo el territorio de la Provin-

cia de Santa Cruz.

Que a partir de la sanción de la Ley Provincial 3067 de creación del INSTITUTO DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en el CAPITULO II, Finalidades, Artículo 3; reza: Inciso g) "Entender y ejecutar las acciones necesarias en todos los aspectos relacionados con la exploración, explotación, transporte, almacenaje, despacho, comercialización y distribución de los recursos energéticos, renovables y no renovables dentro del ámbito provincial (sector territorial y plataforma marítima de jurisdicción provincial) que realicen los concesionarios privados y sus contratistas, en cumplimiento con las pautas provinciales y nacionales que rigen la actividad;" Inciso n) "Aprobar la instalación de plantas generadoras de energía a partir de recursos renovables;" la cual debe entenderse, como que la Autoridad de Aplicación emite la Resolución que aprueba la Declaración de Interés Provincial de las Instalaciones de Plantas Generadoras de Energía Eléctrica a partir de Recursos Renovables, en concordancia con lo reglado en el Artículo N°1 de la Ley Provincial 2178 y en el Artículo N°1 de la Ley Provincial 2796.

Que resulta imprescindible reglamentar los requisitos mínimos en el marco de la Ley Provincial 2178 y Ley Provincial 2796 a presentar por los interesados ante la Autoridad de Aplicación con el objeto de obtener la Resolución de INTERÉS PROVINCIAL para cada uno de los Proyectos de Energías Renovables.

Que queda para una etapa posterior la reglamentación de los artículos subsiguientes de las referidas leyes necesarios para encuadrar a cada proyecto y empresa en caso de solicitarlo, en el marco de los beneficios de eximición de impuestos, subvenciones y créditos previstos en la norma, donde la Autoridad de Aplicación realizará el control sobre las inversiones y obras declaradas.

Que a fojas 37 obra a Dictamen Legal favorable.

Que, el Directorio del INSTITUTO DE ENERGÍA DE SANTA CRUZ en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1649/10 es competente para el dictado del presente acto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ENERGIA DE SANTA CRUZ RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APRUEBESE como Anexo A de la presente Resolución, al REGLAMENTO PARA APROBAR LA DECLARACION DE INTERES PROVINCIAL DE LAS INSTALACIONES DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE RECURSOS RENOVABLE en concordancia con lo reglado en el Artículo N°1 de la Ley Provincial 2178 y en el Artículo N°1 de la Ley Provincial 2796 mediante el cual se Declara de INTERÉS PROVINCIAL la Generación de Energía Eléctrica a partir del aprovechamiento de Recursos Renovables.

ARTÍCULO 2: NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y cumplido ARCHIVESE.

Lic. JUAN ANTONIO FERREIRO

Presidente
Instituto de Energía
Santa Cruz

ANEXO A

REGLAMENTO PARA APROBAR LA DECLARACION DE INTERES PROVINCIAL DE LAS INSTALACIONES DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE RECURSOS RENOVABLES

Artículo 1. OBJETIVO

Establecer los requerimientos para que la Autoridad de Aplicación emita la Resolución que aprueba la Declaración de INTERÉS PROVINCIAL de las Instalaciones de Plantas Generadoras de Energía Eléctrica a partir de Recursos Renovables que se instalen

en la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo con las Leyes Provinciales 2178, 2796 y 3067.

Artículo 2. INFORMACION REQUERIDA

1. Información General

a) Datos de identificación de las personas físicas y/o jurídicas solicitantes; acto constitutivo y estatuto social debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia. En el caso de personas físicas acreditar identidad con documento de identidad oficial.

b) Domicilio constituido a los efectos de la presentación, considerándose el domicilio legal en la Provincia de Santa Cruz, indicando además números de teléfono, fax y dirección electrónica, comunicando cada cambio del mismo.

c) Copia certificada o autenticada del instrumento constituido de entidad o consorcio y de corresponder, su modificación.

d) Documentación que acredite la integración de órganos de administración y fiscalización indicando fecha de comienzo y finalización de los mandatos.

e) Constancia de inscripción impositiva (CUIT, condición frente al IVA y número de inscripción en los organismos previsionales, acreditados mediante los comprobantes pertinentes. Respecto a los ingresos brutos debe presentar su número de inscripción o en su defecto el número de inscripción en el convenio multilateral.

f) Declaración jurada de no encontrarse el proponente, ni sus administradores, síndicos, etc. incursos en causales de incompatibilidad (Ley Nacional 24.065) y que acrediten la inexistencia de deudas para con el Estado Provincial (Ley Provincial 2796).

g) Copia de los 3 últimos estados contables anuales de la sociedad oferente (memoria, balance y estado de los resultados) firmados por un Contador Público Nacional, certificados por el Consejo de Ciencias Económicas pertinente, o bien Estados Contables correspondientes al período fiscal inmediato anterior, en caso que la antigüedad de la firma date de menos de tres años. En el caso de UTEs conformadas al efecto del proyecto en análisis, el análisis contable será efectuado a cada empresa en particular, según las condiciones arriba determinadas.

h) Declaración de Impacto ambiental (DIA)

i) Balances Generales y el Inventario de Bienes debidamente certificados por contador público independiente, con la firma legalizada por el Consejo Profesional.

j) Aprobación del Programa de Gestión Ambiental (PGA) por parte de Sub-Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz.

2. Propuesta Técnica

a) Memoria descriptiva del proyecto.

b) Detalle de la ubicación de la central.

c) Carta intención irrevocable o contrato que permita comprobar la disponibilidad del inmueble donde se emplazará la central. En caso de tratarse de bienes de dominio público deberá acompañar un certificado mediante el cual acredite que se encuentre tramitando un uso especial a favor del contratante por un plazo mayor a treinta años.

d) Los estudios y documentación que evidencien la prefactibilidad eléctrica, la cual, deberá establecer la adecuación de la central con las reglas del arte y las normas vigentes. Asimismo deberá pronunciarse sobre la capacidad de generación de la CENTRAL y su aptitud con la conexión a la capacidad de transmisión

e) La disponibilidad o factibilidad del recurso energético, estableciendo el factor de carga y la energía anual proyectada.

f) Descripción técnica de las unidades ofrecidas y de los componentes principales de la central, sus servicios auxiliares propios, sistemas y caminos

g) Detalle de los seguros que propone contratar.

h) Listado con la descripción de los bienes a ser adquiridos en la Obra (equipos y materiales). Dicho listado debe precisar los bienes fabricados en el país conforme a los criterios establecidos a este respecto por la legislación vigente (Ley Nacional 18.875 - Régimen de compra trabajo Argentino)

3. Plazos

Deberá indicar el plazo estimado de comienzo de montaje, cronograma de obra y operación del parque.

4. Anexos

Documentos anexos (memorias, referencias comer-

ciales y bancarias, normas y demás documentos que complementen la interpretación de la propuesta)

Artículo 3. DISPOSICION

En cumplimiento a lo establecido en el presente, el IESC emitirá una Resolución de Presidencia donde se Declara al Proyecto de **INTERÉS PROVINCIAL** en concordancia con las Leyes Provinciales 2168, 2796 y 3067.

Artículo 4. CADUCIDAD

Esta Resolución de INTERÉS PROVINCIAL tiene un **VENCIMIENTO BIANUAL**.

Toda empresa cuyo Proyecto NO haya comenzado con la Producción de Energía; Por ejemplo que se encuentre en construcción o que aún no haya iniciado la construcción pero mantenga el interés en su continuidad, debe presentar los requisitos actualizados que figuran en el Artículo Nº2.

En caso que no se presente la solicitud actualizada para la renovación de la Resolución de INTERÉS PROVINCIAL por parte de la Empresa, y pasados 6 meses de su vencimiento se archivaran las actuaciones sin más trámite.

Artículo 5. ACTUALIZACION DE LOS DATOS DE INSCRIPCION

Se debe dar cuenta en forma inmediata al INSTITUTO DE ENERGÍA DE SANTA CRUZ (IESC) de cualquier modificación que se opere en los datos consignados en la Presentación Original.

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO Nº 029

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente Nº 156.870/42 y Ac. 488.917/84.-

ACEPTESE, Oficio Nº 126/10, en autos caratulados "LARROSA OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº L-7742/09), que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, con asiento en Pico Truncado Secretaría Nº 2 de Familia, mediante la cual se declara en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento del señor Oscar LARROSA, se proceda a inscribir a favor de los herederos declarados señores Carlos Dante LARROSA y Oscar Mario LARROSA, sin perjuicio de los derechos que terceros pudieren alegar, sobre la superficie de 8487 has., 27 m², ubicadas en el ángulo Sud Este de la legua b, y Fracción Sud Este, legua c, lote 16, Fracción A, mitad Sud legua c, lote 11, legua a, Fracción Oeste legua b, Fracción Norte legua d, lote 20, Fracción B, Sección XI, de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente al establecimiento Ganadero Los Álamos.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, los señores Odavia, Celestina, Carlos Dante y Oscar Mario todos de apellido LARROSA, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 030

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente Nº 40.405/51.-

AUTORIZASE al señor Néstor Roberto PEREZ FERNANDEZ, adjudicatario del 16,66%, y al señor Pablo Santiago PEREZ, adjudicatario del 16,66%, de

la superficie de 9.951 has., 18 as., 63 cas, ubicada en el lote 12 y 5.272 has., 45 as., 41 cas., parte Oeste del lote 2, Fracción B de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña de esta Provincia donde funciona el establecimiento ganadero denominado La Cañada, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tienen y le corresponden a favor del señor Eduardo Gabriel Mario PEREZ, D.N.I. Nº 13.160.030.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada de los comprobantes de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 602/90, dictada por este Organismo.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 031

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente Nº 485.568/08.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Ariel Horacio RICHARD'S D.N.I. Nº 23.479.493, la superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en la Parcela Nº 8, y la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²) ubicada en la Parcela Nº 9, ambas de la Manzana Nº 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar y turístico, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución Nº 497/06, ratificada por Acuerdo Nº 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Con-

sejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 4 de la Ley Provincial Nº 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido, deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 032

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente Nº 488.188/88.-

MODIFICASE el Artículo 1º, del Acuerdo Nº 102/09, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** **ACEPTESE**, Escritura Pública Nº 180, de fecha 15 de mayo de 2009, pasada ante el Escribano Marcelo R. ROSAS, titular del Registro Notarial Nº Uno de la localidad de Puerto Deseado de esta Provincia, por la cual el señor Carlos Alcides SANTI, en nombre y representación de doña Paula Beatriz SANTOS, se cede y vende así mismo, todas las acciones y derechos que su mandante tiene y le corresponde sobre la adjudicación del Consejo Agrario de esta Provincia y sobre las mejoras referidas al establecimiento ganadero denominado Los Médanos, ubicado en el lote 32 bis, de la Sección IV, de la Zona Cabo Blanco compuesto de una superficie de 3011 has., 09 as., 50 m²; y las mejoras dentro de la tierra fiscal compuesta por la superficie total aproximada de 1.450 has., 46 as., 55 cas., determinadas por los lotes 6, 7, 8, 9 y parte de los lotes 19 y 20 de la subdivisión de las leguas a y b del lote 33 de la Sección IV, de la Zona Cabo Blanco.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Carlos Alcides SANTI, D.N.I. Nº 14.577.126, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el interesado deberá realizar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 033

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente Nº 80.652/35, 2 cuerpos y Ac. 2.730/66.-

ACEPTESE, Testimonio, en autos caratulados

“ALCALDE RAMON ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 9223/04), mediante la cual se aprueba judicialmente la cesión de derechos y acciones hereditarias, instrumentadas mediante Escritura N° 54, de fecha 16 de septiembre del año 2004, pasada ante el Escribano Titular del Registro N° 1, Juan Carlos BOIERO, mediante la cual las señoras Sandra Patricia ALCALDE y Mirtha Susana BUCHACRA, ceden, renuncian y transfieren formal y solemnemente a favor de las señoras Elena Elisabet REICHERT de MAC LEAN, y Patricia Anne MAC LEAN, los derechos y acciones hereditarios que le pudieren corresponder en relación a las porciones indivisas del causante sobre el establecimiento ganadero denominado El Unco” y de los lotes N° 18, 22 Y 23, de la Fracción B, de la Colonia General Paz de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que quedan como únicas titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, la señora Elena Elisabet REICHERT de MAC LEAN y la señora Patricia Anne MAC LEAN, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 034

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 494.753/99.-

AUTORIZASE al señor Fernando MAFEZZOLI, D.N.I. N° 24.224.508, adjudicatario en venta de la superficie de trescientos treinta y siete metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (337,16 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Mariana RINGIUS NOLTING, D.N.I. N° 22.156.075.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 035

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 485.945/91.-

AUTORIZASE al señor Claudio Ángel MUSSE, D.N.I. N° 13.900.925, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (477,76 m²), ubicada en el lote 2i, de la Fracción I, del paraje Punta Bandera de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor del señor Diego BAILLOSER, D.N.I. N° 20.403.780.-

ACEPTASE, Escritura Pública N° 173, de fecha

24 de mayo de 2011, pasada ante el Escribano Oscar Osvaldo ZAETA, titular del Registro Notarial N° 31, con asiento en la ciudad de Calafate de esta Provincia, mediante la cual el señor Claudio Ángel MUSSE, cede y transfiere los derechos, acciones y obligaciones del inmueble fiscal, que le fuera adjudicado ubicado en el Paraje Punta Bandera, designado como lote 2i, de la Fracción I, a favor del señor Diego BAILLOSER, este manifiesta que la acepta en todos sus términos, agregando que se encuentra en posesión de lo adquirido.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, el señor Diego BAILLOSER, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**DISPOSICION
D.P.R.H.**

DISPOSICION N° 063

RÍO GALLEGOS, 27 de Junio de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la empresa Patagonia Gold S.A., solicita autorización para la captación de agua pública de un pozo denominado MW002 (GW 02), ubicado en las coordenadas X 4.797.592; Y 2.381.173, Ea. El Rincón.

Que obra en expediente, información solicitada por esta Autoridad de Aplicación referida al punto de captación mencionado.

Que la empresa solicita dicha extracción, para el tratamiento de minerales mediante una Pila Piloto de Lixiviación en el Proyecto Lomada de Leiva, perteneciente al Bloque La Paloma.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de ciento siete metros cúbicos por día (107 m³/día) en función de los ensayos de bombeo realizados.

Que se autorizará la extracción por un período de doce (12) meses desde el 01 de junio de 2012.

Que los metros cúbicos autorizados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 22/09, de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 535, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio legal en Pasaje Fenuglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua pública del pozo denominado MW002 (GW 002), ubicado

en las coordenadas X 4.797.592; Y 2.381.173, para ser utilizada en el Proyecto Lomada Leiva, Bloque La Paloma, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de ciento siete metros cúbicos por día (107 m³/día), por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de junio de 2012.

3°) Que el objeto de la dotación, será destinada al tratamiento de minerales, en la pila piloto de lixiviación, perteneciente al Proyecto Lomada de Leiva.

4°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 22/09 “Sistema Tarifario por uso especial de agua” de la Ley 1451.

6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la Cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7°) Que la empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03 de la Ley 1451 “Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial”.

8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

11°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.M.A.**

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 0174-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1292** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Proyecto de Perforación Pozo CM-1040” ubicada en Yacimiento Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

APROBAR con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 901.130/JGM/11.-

EMITIR a la empresa **TECPETROL S.A.**, CUIT N° 30-59266547-2, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1293** correspondiente a la obra "Construcción de la Estación de Separación de Gas Lomita de la Costa y líneas de conducción de pozos LdlC-1001 y LdlC-2001" ubicada en Estancia El Mangrullo, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 410.391/MEyOP/08.-

RENOVAR a la empresa **SIC SALUD INTEGRAL CONSULTORIOS**, CUIT N° 30-71035400-2, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 214** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Febrero del año 2012 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Febrero del año 2013.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 401.134/MEyOP/07.-

RENOVAR al Licenciado en Geología Sr. **JORGE OSCAR CABALLERO, D.N.I. N° 7.329.657**, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La renovación en el referido Registro tendrá una

validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 07 de Febrero de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 413.739/M.E.y O.P./06.-

RENOVAR a la empresa **BURGWARDT & COMPAÑIA S.A.I.C. y A.G.**, CUIT N° 30-50117707-1, el **Certificado Ambiental Anual N° 134**, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Febrero del año 2012 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Febrero del año 2013.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 900.929/JGM/11.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.** CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1294** correspondiente a la obra "Perforación de los Pozos de Desarrollo CS-2282, CS-2283 y CS-2284" ubicada en Yacimiento Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 410.729/MEyOP/09.-

RENOVAR a la empresa **GRUPO ISOLUX CORSAN S.A. - UTE**, CUIT N° 30-71037986-2, el **Certificado Ambiental Anual N° 284** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 08 del mes de Febrero del año 2012 operando su vencimiento el día 08 del mes de Febrero del año 2013.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 0001-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC.**, CUIT N° 30-69554247-6, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1295** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Piedra Clavada, 2 Pozos de Desarrollo" ubicada en Distrito IV - Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

APROBAR con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 900.390/JGM/10.-

INSCRIBIR a la empresa **CONTRINI HNOS. S.R.L.**, CUIT N° 30-68225261-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Peligrosos**.

OTÓRGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 378** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 13 del mes de febrero del año 2012 operando su vencimiento el día 13 del mes de febrero del año 2013.

AUTORIZAR a los efectos de la presente los siguientes vehículos:

1. Dominio: EUU 129; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: L1634; Año: 2005; Motor N°: 47697110799426; Chasis N°: 9BM6950245B409187.

2. Dominio: FIL 727; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: L1634; Año: 2006; Motor N°: 476971U0824664; Chasis N° 9BM6950246B444976.

3. Dominio: FKH 265; Marca: IVECO; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 740E42TZ; Año: 2006; Motor N°: 8210-42L-4600-120848; Chasis N°: 8ATS2JSH06X053632.

4. Dominio: GUV 838; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: AXOR 2035 S; Año: 2008; Motor N°: 457918U0900327; Chasis N°: 9BM9584338B560903.

5. Dominio: FQU 323; Marca: DANES; Tipo: semirremolque cister; Modelo: STIC-3ED-DD/2006; Año: 2006; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8D90330F26R159096.

6. Dominio: GNK 008; Marca: Belgrano Me-

talúrgica; Tipo: semirremolque; Modelo: Tanque Stttri 009687; Año: 2007; Motor N°: no posee; Chasis N°: 8B90096877S000045.

7. Dominio: CNR 488; Marca: MILEI; Tipo: semiacoplado; Modelo: SRT-1; Año: 1999; Motor N°: no posee; Chasis N°: 565.

8. Dominio: DSJ 528; Marca: DANES; Tipo: semirremolque; Modelo: ST SE 2001; Año: 2001; Motor N°: no posee; Chasis N°: SD90330F2ZR159711.

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don Claudio Daniel Puentes, en los autos caratulados "PUENTES, CLAUDIO DANIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expediente N° 15.785/12, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 082/2012 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACIÓN:** Lotes: N° 06-11; FRACCION "B", DEPARTAMENTO: RIO CHICO, COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA. LOTE: 07-12, FRACCION: "B", DEPARTAMENTO: RIO CHICO-LAGO BUENOS AIRES, COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA de la Provincia de Santa Cruz Mina: "LA CAÑADA III". La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.688.656,00 Y=2.408.896,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.690.560,00 Y: 2.400.000,00 B.X: 4.690.560,00 Y: 2.412.150,00 C.X: 4.688.287,90 Y: 2.412.150,00 D.X: 4.688.287,90 Y: 2.400.000,00.- Encierra una superficie de 2760 Has. 60a. 15ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA CAÑADA", "LA BAJADA" Y "LA MARCELINA",** Expediente N° 421.630/PG/10.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral a Cargo por Subrogación Legal de la suscripta, en autos caratulados: "BAIN NORMAN JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 20937/12) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **NORMAN JUAN BAIN, D.N.I. N° 11.117.154**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 12 de Julio de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, Art. 683 del C. P. C. y C. a herederos y acreedores del Sr. JUAN CARLOS OJEDA, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **OJEDA JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (Expte. N° 15.763/12).**-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, con sede en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "AGÜERO OSCAR PASTOR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente N° 14761/11), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPCyC).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 6 de Julio de 2012.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO N° 76/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaria Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes autos: **BEITIA ENRIQUE S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. 10.369/12.** Pico Truncado, Santa Cruz, 12 de Julio de 2012.

El presente deberá publicarse por tres días, en el

"BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 12 de Julio de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. 2, a mi cargo, hace saber que por el término de tres (3) días en autos caratulados: "PIRILLO JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. P- 14.699/11, que se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2012.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Doña TERESA ADRIANA MANCILLA SEPULVEDA, DNI 18.670.606 y Don JOSE VICTOR NAVARRO ESPINA, DNI 18.723.760 en los autos caratulados: "MANCILLA SEPULVEDA TERESA ADRIANA Y NAVARRO ESPINA JOSE VICTOR S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. M-14545/11.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el Diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL, (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2012.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, **Dr. Ludovicio Pio Pala**, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE VAZQUEZ D.N.I. N° 12.264.543, a tomar intervención en los autos caratulados: "VAZQUEZ JORGE ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"; (Expte. N° V-11042/12); A tal fin, publíquense edictos en el diario TIEMPO SUR, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Julio de 2012.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO N° 13/12

"Por disposición de la Sra. Juez Subrogante Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Mine-

ría de la localidad de Pico Truncado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno, Secretaría N° Uno actuante, se ordena la siguiente sociedad: **Fecha de Constitución:** 17/10/2011; Denominación social **VERA Y MOYANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;** **Socios:** **VERA ANDRES JAVIER,** DNI N° 27.774.246, Argentino Naturalizado, nacido el 24/01/1980, Estado Civil; soltero, mayor de edad, capaz, de profesión Recorredor, domiciliado realmente en calle Roca 425 de la localidad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz; el Sr. **MOYANO ABEIRO JUAN MANUEL,** DNI N° 31.487.284, Argentino, nacido el 07/07/1985, Estado Civil: soltero, mayor de edad, capaz, de profesión Vigilador de Yacimiento, domiciliado realmente en **Barrio 400 Viviendas casa 336** de la localidad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz; **Domicilio Social:** Roca N° 425 de la localidad de Pico Truncado, Santa Cruz; **Duración:** 99 años; **Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o, asociada a terceros, los siguientes actos: **a)** Servicios de transporte de cargas en general interpretando el mismo en el sentido lato del término, tanto de cosas, personas y/o semovientes tanto nacional como internacional; **b)** Locación de vehículos-rodados, cualquiera sea su porte o finalidad específica, como así también maquinarias rurales, industriales cualquiera sea la industria en que se utilice y/o viales, movimiento de suelos y transporte de áridos; **c)** Prestar servicios de transporte de cargas, cosas y/o personal para la industria del Petróleo, Minera, Construcción y/o afines a ellas sea ya en forma directa o indirecta con las mencionadas; **d)** Compraventa de vehículos-rodados, cualquiera sea su naturaleza, sea ya para uso particular, comercial, etc., utilitarios, industrial, rural, vial, cargas, transporte; siendo la presente enunciación de carácter enunciativo y no limitativo; **e)** Transportes de cargas sólidas, líquidas y Gaseosas para cualquier industria existente o a crearse; **f)** Prestar servicios de hidroelevadoras, maquinaria hidrantes, arenado y cualquier actividad análoga con las referenciadas a cualquier industria existente o a crearse; **g)** Compra y venta de enseres y/o bienes y/o materiales y/o repuestos y/o accesorios vinculados con el rubro automotor y/o maquinarias, sean ya de uso particular, utilitarios, cargas, maquinaria pesada; revistiendo la presente carácter enunciativo y no limitativo; **h) Licitaciones:** Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas y/o concursos de precios que los poderes públicos, entidades autárquicas, sociedades del Estado o entes privados llamen u ofrezcan; quedando facultado para inscribirse como proveedor del Estado, sea Nacional, Provincial y/o Municipal, **i) Servicios:** Prestar cualquier tipo de servicio que haga a la actividad principal y/o accesoria determinada por el objeto del presente y/o vinculada

al servicio del mercado del transporte en general y/o compraventa de insumos y bienes del rubro automotor; **j) Exterior:** Efectuar operaciones de importación y exportación, sea ya en forma directa, por terceros y/o asociada a terceros; que tenga relación con el objeto de la sociedad.- **Capital Social:** \$50.000,00; **Socio Gerente:** Vera Javier Andrés y Moyano Abeiro Juan José; **Balance:** 30 de Septiembre de cada año; **Liquidación:** Conforme normas Ley 19.550.-El auto que ordena el presente reza textualmente **“Pico Truncado, 11 de noviembre de 2011.- publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz por el término de un día, conforme lo previsto por los Arts. 147- 148 del C.P.C.C.- Fdo. Dra. Gabriela Zapata - Juez Subrogante”.-**
PICO TRUNCADO, 15 de Junio de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA SA, en reunión especial celebrada al efecto el 12 de Julio de 2012 - Acta N° 26 - convoca a los señores accionistas de la empresa a reunirse en Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico-financiero 2010/11, a realizarse a las 18 horas del día 24 de Agosto de 2012, en el local de la calle San Martín 423 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para tratamiento del siguiente orden del día:

- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- Explicación de las causas de la convocatoria fuera del término que fija la ley.
- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance económico - financiero y notas y anexos a los estados contables
- Proyecto de distribución de utilidades.
- Designación del nuevo Directorio por el término estatutario de tres años

A tales efectos, los señores accionistas deberán proceder a dar cumplimiento a los requisitos que marca la ley para quedar habilitada su concurrencia y poder de voto en el evento convocado.

RIO GALLEGOS, Provincia de Santa Cruz, 18 de Julio 2012.-

JOSÉ ANTONIO FERREYRA
Presidente

P-3

LICITACIONES



BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llácese a la Licitación INM N° 3011 para la ejecución de los trabajos de “Recalce de cimientos, mediante pilotes de hormigón armado in situ y reparaciones generales” en el edificio sede de la sucursal SAN JULIAN (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 09/08/12 a las 12:30 Hs. en el área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Julián (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch) asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio en la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

COSTO ESTIMADO: \$ 445.635.- MAS IVA.-

P-1

 <p>Plan de Obras AVISO DE PRORROGA DE LICITACION</p>
<p>En el marco del Plan de Obras 2012, se anuncia el llamado a Licitación Pública: Objeto: “Construcción sala multipropósito, dos aulas, núcleo sanitario, sala de máquinas, rampa. Remodelación biblioteca, sala de informática, sanitario docentes, sanitario discapacitado motor, depósito y sala de máquinas. Rehabilitación de instalaciones eléctricas, calefacción y gas” - Escuela Provincial EGB N° 5 “Capitán Antonio Oneto” - Puerto Deseado - Departamento Deseado</p>
<p>Licitación Pública N° 03/P0/12 UCP Santa Cruz Presupuesto Oficial: \$ 4.515.113,60 Garantía de Oferta exigida: \$ 45.151,13 Fecha de Apertura: 27/08/2012 - Hora: 11,00 hs. Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz Plazo de Entrega: 240 días corridos. Valor del Pliego: \$ 1.500,00. Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.</p>
<p>Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación</p>
<p style="text-align: center;">   Ministerio de Educación Provincia de Santa Cruz de la Nación </p>
<p>P-1</p>

<p>DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA Pellegrini N° 256 Telefax: (02966) 436885 Correo Electrónico: boletinosantacruz@santacruz.gov.ar</p>
--

<p>AVISO</p> <p>Se Informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.-</p> <p>Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web</p> <p>“www.santacruz.gov.ar” Sección: Boletín Oficial</p>
--

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4613
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
2558 – 2560 – 2567/11.-.....	Págs.	1/6
DECRETOS SINTETIZADOS		
2559–2561–2562–2563–2564–2565–2566–2568–2569–2570–2571–2572–2573–2574–2575–2576–2577–2578–2579–2580–2582–2583–2584–2585–2586–2587–2588–2589–2590–2591–2592–2593–2594–2595–2596–2597–2598–2599–2600/11.-.....	Págs.	6/9
RESOLUCION		
016/IESC/12.-.....	Págs.	9/10
ACUERDOS		
029 – 030 – 031 – 032 – 033 – 034 - 035/CAP/12.-.....	Págs.	10/11
DISPOSICIONES		
063/DPRH/12 – 012 – 013 – 014 – 015 – 016 – 017 – 018 – 019 – 020/SMA/12.-.....	Págs.	11/13
EDICTOS		
PUNTES – ETO. N° 082 (MANIF. DE DESC.) – BAIN – OJEDA – AGÜERO – BEITIA – PIRILLO – MANCILLA SEPULVEDA Y NAVARRO ESPINA – VAZQUEZ – VERA Y MOYANO SRL.-.....	Págs.	13/14
CONVOCATORIA		
CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A.-.....	Pág.	14
LICITACIONES		
INM N° 3011/BNA/12 - 03/PO/12.-.....	Pág.	14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4613 DE 14 PAGINAS